

AUTO FAMILIA No. 398

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA DUQUE BERMUDEZ

DEMANDADO: RUBIEL GALLEGO DUQUE

RADICACIÓN: 2022-00027-00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado en este proceso **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, instaurada mediante amparador de pobre por la señora **GLORIA ESPERANZA DUQUE BERMUDEZ**, en contra del señor **RUBIEL GALLEGO DUQUE**, se tiene por contestada la demanda al igual que el pronunciamiento respecto a las excepciones, por lo que se procede a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código general del Proceso.

Para el efecto, se señala el día 23 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M

Se advierte a los sujetos procesales que en dicha audiencia se recibirán los interrogatorios de parte al igual que se decretarán las correspondientes pruebas y su inasistencia injustificada tendrá las consecuencias establecidas en la regla 4ª del artículo 372 del Código General del Proceso, esto es, para el demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones del demandado y que sean susceptibles de confesión, y para el demandado se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión relacionados en la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado **PROMISCO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR en el presente proceso, a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP para el día 23 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

AUTO FAMILIA No. 398

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA DUQUE BERMUDEZ

DEMANDADO: RUBIEL GALLEGO DUQUE

RADICACIÓN: 2022-00027-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bfe896b6566bce66f6a3b25b66873f5c70d0c5c3d04209c4db58b4170994cf**

Documento generado en 03/11/2022 03:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>